



8.000 euros de indemnización por ser incluido en un fichero de morosos

Inscribir a los deudores en ficheros de morosos es una **frecuente forma de presión de las empresas de crédito**. Las entidades prestamistas suelen incluir a los clientes que les deben dinero en “listas” gestionadas por instituciones privadas especializadas. A estas listas tienen acceso un gran número de empresas, en su mayoría de crédito, pero también de telefonía, que utilizan los datos **para valorar el riesgo que les supone firmar contratos con determinados clientes**. Es una manera de advertir al resto de entidades de la insolvencia patrimonial de algunos sujetos, de modo que estas puedan decidir abstenerse de prestarles sus servicios.

[STS_3667_2021](#)

El problema es que, como es lógico, los clientes **no suelen dar su consentimiento** para que sus datos pasen a formar parte de estos ficheros. Además, hay ocasiones en los que existen **discrepancias sobre la cuantía de la deuda o incluso sobre la realidad de la misma**. Por ello, cuando concurren determinadas circunstancias, la jurisprudencia de Tribunal Supremo considera que la inclusión de clientes en listas de morosos **vulnera su derecho al honor**.

La sentencia que nos ocupa parte de la base de que efectivamente se ha lesionado el derecho al honor de un sujeto como consecuencia de su inclusión en una lista de morosos. ...